



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 12 de julio de 2017_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Lic. Hugo Lezcano

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Resolución.-----

Visto: El informe sobre los ingresos provenientes de las actividades realizadas por los Moteles dentro del Municipio de San Lorenzo y.-----

Considerando: La importancia que reviste los ingresos genuinos para implementar el buen funcionamiento de la administración Municipal.-----

Que: La falta de control estricto sobre los ingresos provenientes de determinadas actividades particulares estipuladas en las leyes y ordenanzas.-----

Que: La Ordenanza Nº 03/2007 " POR LA CUAL SE MODIFICAN LA ORDENANZA Nº: 03/98 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE MOTELES EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO" Y LA ORDENANZA Nº: 18/2005 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLIA LA ORDENANZA Nº: 03/98", en su Artículo 15º expresa: Los Propietarios o Administradores de cada Motel deberán abonar por primera vez, en concepto de Inspección de Instalaciones y Habilitación, el monto equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos vigentes. Y posteriormente, en forma mensual y como Tasa por Inspección de Instalaciones, el equivalente a 7 (siete) jornales mínimos vigentes los de Tercera Categoría, a 10 (diez) jornales mínimos los de Segunda, y a 15 (quince) jornales mínimos los de Primera. Previa liquidación, los pagos se efectuarán únicamente en la Caja de la Municipalidad, junto con los demás tributos.-----

Que: La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 36º inc. n) La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de 30 (treinta) días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo pudiendo solicitar prórroga por una sola vez.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

Por Tanto

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar el siguiente Proyecto de Resolución.

Artículo 1º Solicitar al Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Departamento de Ingresos Tributarios los siguientes Informes:

- a) Nómina de Moteles de primera categoría.
- b) Nómina de Moteles de segunda categoría.
- c) Nómina de Moteles de tercera categoría.
- d) Ingresos provenientes en base al artículo 15º de la Ordenanza 03/2007, desde enero hasta el 30 de junio.

Conceder un plazo de 72 (setenta y dos) horas para remitir a la Junta el Informe solicitado.

Artículo 2º Solicitar al Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Dirección correspondiente lo siguiente:

- a) Monto abonado por cada Motel en concepto de impuesto inmobiliario.
- b) Monto abonado por cada Motel en concepto de Patente Comercial.

Conceder un plazo de 96 (noventa y seis) horas para remitir a la Junta Municipal el Informe solicitado.